

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Tetúan (Marruecos) Miércoles 2 de Diciembre de 1936

Gobierno del Estado

Decreto núm. 80.

El tráfico ilícito de billetes del Banco de España que llevados al extranjero se pretenden introducir en el territorio Nacional con el exclusivo objeto de hacer adquisiciones de efectos obviando así los requisitos del estampillado, hace indispensable elevar los coeficientes punitivos a fin de que, respondiendo a la finalidad criminosa de sus autores y sin modificar la legislación sancionadora de contrabando, sean castigados quienes se dedican a tal agio, producto en su mayoría del robo y del pillaje.

A tal efecto,

DISPONGO:

Artículo único. Se considerará el contrabando de billetes como constitutivo del delito de auxilio a la rebelión e incluido por tanto en los Bandos Militares, siendo competente para conocer, en las distintas regiones, la Jurisdicción castrense.

Dado en Salamanca a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 81.

Las exportaciones e importaciones que se hacen en el territorio ocupado y la modalidad establecida para el pago de los créditos resultantes, así como los ingresos de

divisas extranjeras de otras procedencias, hacen necesario el establecimiento de un tipo oficial de cambio que las regule y la creación de un organismo que vigile, reuna y encauce dichas operaciones, el que tendrá a su cargo al propio tiempo el depósito y cuenta de las divisas extranjeras disponibles para las necesidades nacionales.

A este efecto,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea un Comité de Moneda Extranjera agregado a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, que estará integrado por:

Un miembro de la Comisión de Hacienda, como Presidente.

Un técnico en cambios.

Un técnico en comercio exterior, designado por la Comisión de Industria y Comercio.

Un representante de la Banca encargada de las operaciones.

Un técnico de Bolsa.

Artículo segundo. Será función del Comité:

1.º Someter a la Comisión de Hacienda propuestas que atiendan a la normalización del Comercio de Divisas en la zona liberada.

2.º Publicar diariamente los cambios de moneda extranjera que habrán de regir para la liquidación de las operaciones, que se verifiquen.

3.º Centralizar provisionalmente la oficina de Moneda Extranjera del Banco de España en Burgos y, después en la que para ello se habilite, la liquidación de todas las operaciones de divisas, que se efectuará por cuenta del Comité.

Artículo tercero. El Comité de Moneda Extranjera que se crea

por este Decreto es organismo independiente del extinguido Centro Oficial de Contracción de Moneda que funcionaba en Madrid.

Artículo cuarto. Queda subsistente la obligación de ceder la moneda extranjera al órgano intervector que se crea, ya sea divisas, productos de exportación, rentas o ingresadas por cualquier otro concepto, dentro del término de ocho días, a contar desde aquél en que el interesado las posea.

Artículo quinto. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como constitutivo de delito de contrabando y se aplicarán por las autoridades competentes las sanciones establecidas para cada caso.

Dado en Salamanca a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes.

Ilmo. Sr.: Para aclaración y complemento de la Orden de 30 de octubre de 1936, sobre provisión de escuelas, vengo en disponer:

Artículo 1.º Los Maestros propietarios podrán formar parte en los concursos convocados por Orden de 30 de octubre de 1936, gozando de preferencia sobre todos los mencionados en el artículo 2.º de dicho Decreto.

Artículo 2.º Los Maestros

del Grado Profesional con Prácticas terminadas en cualquier fecha, deberán cesar en las Escuelas en que las hayan realizado, siendo ocupadas sus vacantes por los alumnos del Grado Profesional que tengan pendientes el año de prácticas.

Artículo 3.º Dada la compleja situación de la vida nacional, se concede amplia facultad a los Rectores para amoldar las normas del concurso a las circunstancias de su distrito inspirándose siempre en que el servicio sufra el menor entorpecimiento. En casos especiales, por ejemplo, zonas limítrofes con territorio no liberado podrá, incluso, suspenderlo, dando cuenta a la superioridad.

Burgos 21 de noviembre de 1936. — Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Dentro de la colaboración que todos los buenos españoles prestan al alzamiento nacional, hay que destacar y premiar la labor gloriosa de los que combaten en los frentes de Batalla. Por ello resultará de estricta justicia que la aportación de uno o dos días de haber de los funcionarios públicos, se circunscriba a aquellos que no se encuentren en esas circunstancias. Y en atención a motivo tan poderoso, he acordado que en lo sucesivo no se entienda comprendido en la Orden de esta Junta Técnica de 20 de octubre pasado el personal de las unidades que forman parte de las fuerzas en operaciones del Ejército, Marina y Aviación, y de las Milicias a dichas fuerzas incorporadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 23 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Alto Tribunal de Justicia Militar

Circular

Excmos. Sres. Generales Jefes de los Ejércitos del Norte y del Sur, de las Divisiones Orgánicas 2.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, y 8.ª, Comandantes Generales de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Almirantes Jefes de las Bases Navales principales de El Ferrol y Cádiz:

Previamente autorizado para ello por la Superioridad y como desarrollo del apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 24 de octubre último (B. O. número 18), significo a V. E. que la admisión de los recursos a que dicho apartado se refiere ha de sujetarse a las normas siguientes:

1.ª Se entenderá limitada la posible interposición de recursos a aquellos procedimientos que no tengan carácter de sumarísimos.

2.ª Los recursos admisibles en los procedimientos ordinarios, a tenor del apartado d) del Decreto de 24 de octubre último (B. O. núm. 18), alcanzan únicamente a los casos en que, durante la tramitación de la causa y antes de recaer en ella sentencia firme, hubieren sido recurrentes reclamado por creerse privados de cualquiera de las garantías procesales que el Código de Justicia Militar les concede y hubiera sido desestimada su reclamación por un acuerdo judicial. Contra este acuerdo podrán entonces recurrir, ante este Alto Tribunal de Justicia Militar, mediante escrito presentado a la autoridad judicial militar respectiva, la cual, inexcusablemente, lo elevará al mismo, con su informe siempre y con las actuaciones, además cuando ello sea procedente, pudiendo reclamarlas el Tribunal en los casos en que lo estime oportuno.

Valladolid 21 de noviembre de 1936.—El General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar, Francisco Gómez-Jordana Souza.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Circular

Como complemento y aclaración de la Circular suscrita por esta Presidencia en 17 de octubre de 1936, y publicada en el número 6 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 del indicado mes, se pone en conocimiento de los Sres. Presidentes de las Juntas Vitivinícolas provinciales, y de los Jurados Mixtos de Trabajo rural, remolachero-azucareros, de productos lácteos y vitivinícolas, domiciliado en territorio sometido al nuevo Estado o que en lo sucesivo vaya sometiéndose al mismo, la obligación en que se encuentran de dar exacto y fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la referida y anterior circular.

Por los repetidos Presidentes se dará también cuenta a esta Presidencia, en relación detallada, de los nombres, domicilios, y representación que ostenten de cada uno de los Sres. Vocales pertenecientes a los citados organismos, expresando los que hayan desaparecido o se encuentren ausentes con posterioridad al 18 de julio último y precisando las causas de su desaparición o ausencia.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Presidentes de las Juntas Vitivinícolas provinciales y de los Jurados Mixtos de Trabajos rural, remolachero-azucareros, de productos lácteos y vitivinícolas.

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes

Habilitaciones

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone:

Primero. La edad límite de los jefes y oficiales retirados voluntariamente para ser incluidos en los «Cuadros eventuales» que para cubrir bajas se ha ordenado recientemente constituir en todas las Divisiones, será la del retiro forzoso, siempre que posean la aptitud física necesaria para el servicio activo, debiendo, cuando carezcan de ella, acreditarlo con un certificado médico, que los interesados presentarán en el Gobierno o Comandancia militar del punto donde residan, siendo estos últimos los que han de ser empleados preferentemente en los destinos burocráticos o sedentarios, si están en condiciones de desempeñarlos.

Segundo. Los Generales jefes de las Divisiones orgánicas y División de Soria, General Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos y Comandante general de Canarias, habilitarán para ejercer el empleo de capitán, a todos los tenientes que las necesidades del servicio demanden, dentro de las tropas de su mando, haciéndolo a propuesta de los jefes de las columnas de operaciones, que son los que mejor habrán podido apreciar la capacidad y dotes de mando de los propuestos.

Tercero. Serán también nombrados rápidamente, por las autoridades antes dichas, alféreces provisionales, todos los Brigadas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, que al ser promovidos a dicho empleo llevasen más de dos años en el de sargento.

Esos brigades serán sustituidos en sus funciones por sargentos, sin que a éstos haya necesidad de habilitarlos para el empleo inmediato superior.

Cuarto. Los comandantes de las compañías, baterías o escuadrones, podrán habilitar, con la

aprobación del Jefe del Batallón o Grupo, cabos para sargentos y soldados para cabos.

Quinto. De los tenientes habilitados para ejercer el empleo de capitán y de los brigades designados para alféreces provisionales, los Generales de las Divisiones, General Jefe Superior de las Fuerzas de Africa y Comandante general de Canarias, remitirán relaciones a esta Secretaría para confirmación de dichos empleos y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Quinquenios. — Premios de efectividad.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Juan Asensio F. Cienfuegos y termina en D. Antonio Sánchez Bravo, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 19 de noviembre 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

X 1.100 pesetas al Comandante D. Juan Asensio F. Cienfuegos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.600 pesetas al Capitán D. Juan Cruz Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, por llevar 16 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.400 pesetas al id. don Hipólito Fernández Palacio, del id., por llevar 14 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

X 1.400 pesetas al id. don Carlos Bordonado Chapela, del id., por llevar 14 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

X 1.100 pesetas al id. Ramón Losada Vera, del id., por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

X 1.100 pesetas al id. don Gonzalo Lombrana García, del id., por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.100 pesetas al id. don Arturo López Maraver, del id., por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

X 1.000 pesetas al id. D. José Guittart de Virto, del id., por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 2.000 pesetas al Tercero don Siméon Viñuales Rivera, del id., por llevar 40 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.500 pesetas al id. D. Francisco Garrido Gallo, del id., por llevar 35 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.300 pesetas al id. D. Luis Muñoz Moreno, del id., por llevar 33 años de servicio, con abonos, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.200 pesetas al id. D. Faustino Blasco Copado, del id., por llevar 32 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º octubre 1936.

X 1.200 pesetas al id. D. José Prats Furiol, del id., por llevar 12 años de Oficial, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

X 1.100 pesetas al id. don Cándido Cristóbal Martín, del id., por 31 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.100 pesetas al id. don Pedro Rincón Lázaro, del id., por llevar 31 años de servicio, con abonos, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.000 pesetas al id. D. Luis Gilabert Atega, del id., por llevar 30 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 1.000 pesetas al id. D. Pablo Estrada Manchón, del id., por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º

de agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. D. José Belzunce González, del id., por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

X 1.000 pesetas al id. D. Carlos Hernando Prats, del id., por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

X 1.000 pesetas al id. D. Francisco de Hita Estanga, del id., por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

X 500 pesetas al id. D. Francisco Espinosa Rodríguez, del id., por llevar cinco años de Oficial, a partir 1.º de julio de 1936.

X 500 pesetas al id. D. Pedro Asensio F. Cienfuegos, del id., por llevar cinco años de Oficial, a partir de 1.º de julio de 1936.

X 500 pesetas al id. D. Marcial Cadilla Juncal, del id., por llevar cinco años de Oficial, a partir de 1.º de julio de 1936.

X 500 pesetas al id. D. José Labajos Villanueva, del id., por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 500 pesetas al id. D. Juan Valle Triviño, del id., por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 500 pesetas al id. D. José Rodríguez Rodríguez, del id., por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 500 pesetas al id. don Carlos Montejo Ponce, del id., por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

X 500 pesetas al id. don Antonio Sánchez Bravo, del id., por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería y Oficial moro que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Matías Solchaga Zala y termina en D. Daniel Arcos Vecina, los premios de efectividad correspon-

dientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 29 de octubre de 1936.

El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas al Comandante D. Matías Solchaga Zala, del Regimiento Infantería América, núm. 23, por llevar 10 años en el empleo a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Lorenzo García Polo, del ídem ídem de Galicia, núm. 19, por llevar 10 años en el ídem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Dionisio Pareja Arenillas, del ídem ídem, por llevar 10 años en el ídem a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.600 pesetas al Capitán D. Manuel López de Roda y Arquero, en la Caja de Recluta núm. 53, por llevar 16 años en el ídem, a partir de 1.º de junio de 1936.

1.500 pesetas al ídem D. Guillermo Urbano Gorriño, del Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6, por llevar 15 años en el ídem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas al ídem D. Angel Gómez Caminero, en la 7.ª División Orgánica, por llevar 14 años en el ídem, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.200 pesetas al ídem D. Manuel Vicario Alonso, del Regimiento Infantería América, número 23, por llevar 12 años en el ídem, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. Francisco Pueyo Ayneto, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, por llevar 11 años en el ídem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. Juan Valdés Oroz, del ídem ídem, por llevar 11 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas al Capitán D. Ma-

nuel Díaz Criado, en la 2.ª División Orgánica, por llevar 11 años en el ídem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Francisco Padilla Garrido, del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, por llevar 10 años en el ídem, a partir de 1.º de julio de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. Ratael Tejero Saurina, del Regimiento Infantería América, número 23, por llevar 11 años en el ídem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. Julio Oslé Carbonell, del ídem ídem, por llevar 11 años en el ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.600 pesetas al Oficial moro de 1.ª, D. Sid Mohamed Ben Fakik Xaui, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, por llevar 16 años de Oficial, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.500 pesetas al Teniente Don Juan Fernández Pacheco Maeso, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, por llevar 35 años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.300 pesetas al ídem D. Carlos Valero Coll, del Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6, por llevar 13 años de Oficial, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.200 pesetas al ídem D. José Leardy Rodríguez, del ídem ídem por llevar 12 años de ídem, a partir de 1.º de julio de 1936.

1.200 pesetas al ídem D. Eovaldo Iglesias Mínguez, del ídem ídem, por llevar 11 años de ídem, a partir de 1.º de julio de 1936.

1.200 pesetas al ídem D. Evaristo Armesto Marchori, del ídem ídem por llevar 12 años de ídem, a partir de 1.º de Julio de 1936.

1.200 pesetas al ídem D. Nicástor Ojeda Fernández, del ídem ídem, por llevar 12 años de ídem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Manuel Guillén Mosseguer, del Batallón de Ceriñola, núm. 6, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Luis Tejedor Reguero, del ídem ídem, por llevar 10 años de ídem, a par-

fir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Buena-ventura Jiménez Vela, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Tomás Serra Ginés, del idem idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Vázquez Quintian, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, por llevar 10 años de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Francisco Ruiz Hernández, del Regimiento Carros de Combate núm. 2, por llevar 10 años de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Maximiano Gallana Castilla, del idem idem, por llevar 10 de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Eladio Bovin López, del idem idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Francisco Belunce González, del Regimiento Infantería América número 23, por llevar 10 años de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Juan de la Fuente Torres, del id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1. de agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Eduardo Martínez Alvarez, del idem de Cádiz núm. 27, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Constantino Muñoz Pérez, en la Sección de Destinos de la 5.ª División Orgánica, por llevar 25 años de id., a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Guillermo Espinosa Banagán, del Regimiento Infantería San Quintín número 25, por llevar 25 años de id., a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Ezequiel González Miguel, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan García Angulo, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Emilio Cristóbal Montes, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Pedro Martín Blanco, en la Caja de Recluta núm. 34, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Mariano Sanz Biera, del Batallón de Montaña de Sicilia núm. 8, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. José Camacho Alcalá, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Pedro Bermejo Cámara, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Angel Larraya Zuasti, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. José de Dios López, en la Caja de Recluta núm. 49, por llevar 25 años de id., a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Angel Mora Esquivel, en la idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Esteban García Adé, del Regimiento Infantería América núm. 23, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Rufino Sáez Eguíluz, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Clemente Román Acevedo, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Leonardo González Sánchez, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Nicetoro Martínez Lacosta, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Francisco Molinero García, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Elvira Tarazona Cerdán, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Marcelino Díaz Olaya, del Batallón Cazadores de Cerinola 6, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Daniel Arcos Vecino, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Daniel Arcos Vecino, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1. de octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Iglesias Navarro y termina en D. Aurelio Gómez Montosa, los premios de efectividad correspondientes a quinuenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendido en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 9 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Los Rios Santillano, se le conceden 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, pudes recibien-

Relación que se cita

1.100 pesetas al Comandante D. Ricardo Iglesias Navarro, en la Caja de Recluta de Vitoria, número 41, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

1.000 pesetas al Capitán don Juan Rodríguez Orellana, en la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de junio de 1936.

500 pesetas al Teniente don Rafael Ocón Rico, del Regimiento Infantería Gerona, por llevar 25 años de servicios con abonos, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Francisco Martínez Gómez, del id., por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Víctor García Mayor, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al id., D. Lucas de Tena Mendizábal, del idem, por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Damián Parelló Llampart, del Regimiento de Infantería Gerona, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Aurelio Gómez Montosa, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

Consignado por error de imprenta en mi Orden fecha 7 del actual (B. O. núm. 27), en la relación que empieza por el Teniente de Intendencia D. Antonio Romero Fernández y termina en el Teniente de Sanidad Militar D. Juan Oliveros Bueno, que al Capitán 2.º disponible en la segunda División D. Gonzalo de los Ríos Santiago, se le concede 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, queda rectificada en el sentido de que se refiere al Capellán 2.º D. Gonzalo de los Ríos Santiago.

Burgos, 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Fausto Bañares Gil y termina en don Juan Caña Jiménez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 19 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas, al Comandante don Fausto Bañares Gil, en la Secretaría de Guerra por llevar 11 años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1936.

1.000 pesetas al Comandante D. Manuel Esquirós Piudo, del Centro de Movilización y Reserva n.º 15, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1936.

1.600 pesetas al Capitán D. Juan Janariz Periz, de la Caja de Recluta núm. 54, por llevar 16 años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1936.

1.100 pesetas al Capitán D. Arturo Carrillo Reguera, de la Caja de Recluta núm. 53, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1936.

1.100 pesetas al Capitán D. Ricardo Areñas Molina, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15 por llevar 11 años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1936.

1.100 pesetas al Capitán D. Joaquín Martínez Ostendi, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15 por llevar 11 años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1936.

1.200 pesetas al Teniente D. José Ramírez Artilés, del Regimiento Infantería Montaña Milán núm. 32 por llevar 12 años de Oficial, a partir de 1 de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Luis Cano Portal, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1 de agosto 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Gregorio Rodríguez Calderón, del Regimiento Infantería Lepanto n.º 5 por llevar 30 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1 de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente D. Juan Bautista Garijo Recio, de la Caja de Recluta núm. 50, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Juan Caña Jiménez, del Regimiento Infantería de Cádiz número 33, por llevar 25 años de servicio, con

abonos de campaña, a partir de 1 de octubre de 1936.

ASCENSOS

Por hallarse comprendido en la Orden de S. E. el General Jefe de los Ejércitos Nacionates, fecha 22 de octubre último (BOLETIN OFICIAL núm. 10), es ascendido al empleo inmediato el Teniente de Caballería don Jesús Centeno Cantell, de la 42.ª Compañía de Asalto, debiendo ocupar en el escalafón el puesto que le corresponde, que es el siguiente a don Jerónimo Pérez Val, y con la antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Burgos 19 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), he resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1936, a los Alféreces del Cuerpo de Tren, don Fernando García Prast, don Antonio Torres Alcaras y don Felipe González Palomino.

Burgos 19 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

En vista de lo propuesto por los Jefes del Servicio Veterinario de la 5.ª y 7.ª División, he resuelto conceder el empleo de Veterinarios terceros, a los cabos y soldados Veterinarios civiles, que figuran en la siguiente relación, que empieza en don Macrino Martínez Hernández y termina en don Agustín Santo Domingo, continuando prestando sus servicios donde actualmente los desempeñan.

Burgos 19 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Cabo de Complemento, D. Ma-

crino Martínez Hernán, 1.^a Comandancia de Intendencia.

Cabo, don Rafael Vivas Labay, Batallón de Zapadores núm. 5.

Soldado, don Valero González Celma, 2.^a Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, don Ildefonso Rubio López, 2.^a Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, don Mariano Parra Agulló, 2.^a Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, don Severiano Laborda Rodríguez Batallón de Zapadores núm. 5.

Otro, don Manuel Mantera Serrano, Batallón Pontoneros.

Otro, don Ceferino Granell Val, Regimiento de Caballería núm. 9.

Otro, don Antonio Fernández García, Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Otro, don Agustín Santo Domingo, Regimiento de Caballería de Farnesio núm. 10.

RECOMPENSAS

En consideración a los hechos de Armas realizados por el Capitán de Corbeta, D. Carlos Aguilar Tablada, muerto gloriosamente el día 18 de julio del presente año, en la sublevación de los cabos y subalternos del acorazado Jaime I, S. E. el Generalísimo ha aprobado la concesión de la Medalla Naval, a propuesta del Almirante Jefe de la Base Naval de el Ferrol.

Burgos, 10 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Corbeta D. Carlos Aguilar Tablada, de la dotación del acorazado Jaime I

El 18 de julio del presente año, con ocasión de la declaración del estado de guerra en Vigo y de la negativa del Comandante de dicho buque de unirse al movimiento nacional, aconsejó a su Comandante las medidas que debían tomarse para evitar la sublevación que se

avicinaba y unirse al movimiento dirigiéndose a Ceuta, consejos que fueron desoídos. Tomó la dirección de la defensa del barco contra los elementos comunistas de a bordo, y en el momento de la sublevación ocurrida en la mar a la altura de Cabo Mondego, a las doce horas y treinta minutos, se defendió con el gran espíritu que caracterizaba a este jefe, heroicamente en el puente, juntamente con los Oficiales, sosteniendo un nutrido tiroteo con los cabos sublevados que intentaban asaltarlo; aunque atacado con intenso fuego de ametralladora desde las torres 2 y 3, continuó en la defensa, hasta que, mortalmente herido, cayó al suelo, siendo rematado a tiros en su puesto al ser asaltado el puente por los sublevados.

Declaración de aptitud

He resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente Coronel de Infantería don Octavio Alaez Estéris, con destino en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Burgos 10 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excmo Señor Inspector Médico de Sanidad Militar de la segunda Inspección de Ejército, he resuelto pase destinado al Laboratorio Central de Análisis del Ejército del Hospital Militar de Valladolid, el Veterinario primero retirado, don Rafael Caldrvilla, cana cero.

Burgos 10 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 5.^a División, he resuelto destinar al Regimiento de Caballería Cazadores de los Castillejos, número

9, al Capitán de dicha Arma, D. Angel Galindo Villanueva, en vacante que existe de su empleo. Burgos, 5 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Haberes

Como ampliación a las Ordenes de 24 de septiembre último (Boletín Oficial núm. 32 de la Junta de Defensa Nacional) y de 13 y 14 de octubre siguiente (Boletines Oficiales del Estado, núm. 3 y 6) he resuelto que los beneficios que por las mismas se conceden al personal del Ejército, tanto en activo como retirado y de Complemento, y que con motivo de las actuales circunstancias haya sido agregado a las Unidades armadas, se hagan extensivos a los que prestan sus servicios en las Milicias, mediante nombramiento hecho por la Autoridad Militar correspondiente.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sueldos.

He resuelto acceder a la petición del Teniente de Infantería D. José Rojo Camacho, con destino en la Caja de Recluta, número 45 ascendido a este empleo en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 126 de 22 de septiembre último (BOLETÍN OFICIAL número 28) y por tanto disponer que siga percibiendo el sueldo que disfrutaba en su anterior empleo hasta que le corresponda otro superior, según dispone el artículo 4.^o del mencionado Decreto.

Burgos, 10 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Reposición de empleo

Vista la instancia que el Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante, D. Jose María Gironella

y Ronquillo, eleva en solicitud de ser repuesto en su empleo en el que le declaró cesante la *Gaceta de Madrid*, número 255, he dispuesto acceder a lo solicitado ya que el Decreto número 56 del BOLETIN DEL ESTADO número 22 declara nulas y de ningún valor las disposiciones que desde el 18 de julio ha dictado toda autoridad que no sean las militares de la Junta de Defensa Nacional de España o de los organismos constituidos por la Ley de 1.º de octubre próximo pasado.

Burgos, 12 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponible gubernativo.

En vista del informe dado por el Excmo. Sr. General de la Sexta División al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, he resuelto que el Comandante de Infantería, D. José Ibarra Colombo, agregado al Regimiento de Bailén n.º 24, cese en dicha agregación, y quedé en situación de disponible gubernativo con residencia en Burgos.

Burgos 19 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Procesados.

He resuelto que el Comandante de Infantería D. Baltasar Gómez Navarro, con destino en la Sección de Contabilidad de Canarias, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos, 12 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Sargento de Infantería D. Guillermo Blanco Pascual, que presta sus servicios en la Sección de Destinos de la 8.ª División, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de

septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos, 12 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiro.

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 17 de noviembre actual, el Guardia 1.º de la Comandancia de la Guardia civil de Avila, Victorio Espinosa Martín, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de diciembre próximo por la Delegación de Hacienda de Avila, por fijar su residencia en Tornadizos, de dicha provincia.

Burgos, 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber causado baja en el Instituto de la Guardia civil, en fin de octubre pasado, por providencia gubernativa del Excelentísimo Sr. Inspector General del mismo, el Guardia 2.º de la Comandancia de Zaragoza, Pablo Lalaguna Larraz, he resuelto perciba, en situación de retirado, con carácter provisional, el haber mensual de 38,02 pesetas, que le corresponden por hallarse comprendido en la Ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1910 y artículo adicional 2.º de la de 31 de igual mes de 1921, que percibirá a partir de 1.º de noviembre actual por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Separaciones del servicio

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he

dispuesto la separación del servicio de los auxiliares de Obras y Talleres, César Menéndez Muñiz y Francisco Moncada Company, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, condenados por Consejos de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor el primero, y a la de seis años de prisión militar correccional el segundo.

Burgos, 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se dispone la baja en el Ejército del Teniente de Intendencia, D. Mariano de la Peña Pablo, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio.

Burgos 19 de noviembre 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Para cubrir vacantes de Subteniente, existentes en el Tercio, quedan promovidos a dicho empleo, los Brigadas Legionarios del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan.

Tetuán 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Brigada, D. Manuel de Benito Cid.

Otro, D. Rafael Torres Mayora.

Otro, D. Eduardo García Palomares.

Otro, D. Francisco Castillo Cortés.

Otro, D. José Nuéz Comin.
Otro, D. Antonio Candelas Chacón.

Otro, D. Venerando Pérez Guerra.

Otro, D. Antonio Santos Lima.

Otro, D. Antonio Pato Vrela.

Otro, D. José Smolka.

Otro, D. Dativo Fernández Sánchez.

Otro, D. Victoriano Serradilla.

Otro, D. Tomás Iglesias Rosende.

Otro, D. José Fando Fuentes.

Otro, D. Juan Guivich Gerzenich.

Otro, D. Francisco Martínez González.

Para cubrir vacante de Brigada, existente en el Tercio, queda promovido a dicho empleo el Sargento legionario del mismo Cuerpo, don Antonio Vázquez Borrajo.

Tetuán 30 de noviembre de 1936.

Gil Yuste.

DESTINOS

Los señores Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan pasan destinados a los Cuerpos que para cada uno se determina.

Tetuán 30 de noviembre de 1936.

Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante de Infantería del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, don Manuel Priego Gabarrón, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2.

Comandante de Infantería del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, don Manuel Gavilá Pelegrí, pasa destinado al

Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5.

Comandante de Infantería recientemente ascendido, Don Francisco Bonet Reverón, pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7.

Capitán de Infantería del Regimiento Bailén núm. 24, don José Urbina García, pasa destinado al Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1.

Capitán de Infantería recientemente ascendido, Don José Leardy Rodríguez, procedente del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, pasa destinado al mismo en vacante de plantilla.

Capitán de Infantería recientemente ascendido, don José Castillo Rodríguez, procedente del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, pasa destinado al mismo en vacante de plantilla.

Capitán de Infantería del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, don Jesús Valiente Fernández, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2.

Capitán de Infantería del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, don Alvaro Martínez Abad, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5.

Capitán de Infantería en situación de disponible forzoso en Melilla, don Miguel Pardo de Atín González, pasa destinado al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Teniente de Infantería del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Alfredo Negro Hinojosa, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5.

Alférez de Infantería actualmente agregado a la Jefatura del Territorio del Rif, don José Baydal Horros, pasa destinado al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Alférez provisional del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, don Federico Pareja López Cozar, pasa destinado al Gru-

po de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.

Alférez provisional del Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1, D. José Marfil Marín, pasa destinado a la Mezquita Auxiliar del Rif, quedando en la situación de «Al servicio del Protectorado».

El Capitán de Infantería, D. Mariano Segarra Conesa, retirado e incorporado a filas, jefe de la Prisión de la Alcazaba de Zeluán, y el Teniente de Intendencia, don José Montes García, de la Subpagaduría Militar de Haberes de Melilla, pasan destinados al Batallón Cazadores Ceuta n.º 7.

Tetuán 30 de noviembre de 1936.

Gil Yuste.

Los Capitanes y Tenientes Médico y Alféreces honoríficos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan pasan a servir los destinos que para cada uno se señala, a los que se incorporarán con toda urgencia.

Tetuán 1.º de Diciembre de 1936,

Gil Yuste.

Los Sargentos de Infantería don Teodoro Rodríguez y el Sargento de Sanidad Militar don José Luis Jimeno Ferrero, don José Luis Jimeno Ferrero, del de la Victoria número 28, don

Capitán Médico, don Rogelio Consuegra Muñoz, Director de la Enfermería de Alcazarquivir pasa agregado al Batallón Cazadores de San Fernando n.º 1.

Capitán Médico, don Juan González Álvarez, del Hospital Militar de Ceuta pasa agregado al Grupo de Regulares de Ceuta n.º 3.

Capitán Médico, don José María García García, del Grupo de Sanidad Militar de Melilla, pasa como agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5.

Teniente Médico, don Francisco Trigueros Peñalver, del Servicio de Intervenciones y agregado al Grupo de Regulares de Alhucemas n.º 5, pasa también agregado al Grupo de Fuerzas de Regulares de Tetuán n.º 1.

Alférez honorífico, don José María Santos Alvarez, concedida la asimilación con esta fecha, pasa destinado al Batallón Cazadores de las Navas n.º 2.

Alférez honorífico, don Vicente Cano Torres, ídem ídem, pasa destinado al Batallón Cazadores de Melilla número 3.

Alférez honorífico, don José González Reixe, del Hospital Militar de Ceuta, pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceuta n.º 7.

Alférez honorífico, don José Miró Moratino, del Hospital Militar de Tetuán, pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceuta número 7.

Alférez honorífico, don Manuel Fuentes Moreno, concedida la asimilación con esta fecha, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache número 4.

Alférez honorífico, don José Pastor Pintos, de la enfermería Militar del Rif, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5.

Los Sargentos de Infantería, don Teodoro Sierra Enriquez, del Regimiento de San Marcial número 22, don José Luis Jimeno Herrero, del de la Victoria número 28, don Benito Alli Cruz y don Ignacio Ruiz Urdio, ambos del de América número 23, que por orden del 3 del actual, (Suplemento número 54 al B. O. del E.) fueron destinados al Segundo Tabor de Regulares, entiéndase ampliada esta disposición en el sentido de que dicho Tabor, pertenece al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache número 4.

Tetuán 30 de Noviembre 1936.

Gil Yuste.

SITUACIONES

Los señores Jefes y Oficiales, que a continuación se relacionan, pasan a la situación que para cada uno se determina.

Tetuán 1.º de Diciembre 1936.

Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante de Artillería, recientemente ascendido, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, don Vicente Estébanez de la Plaza, pasa agregado para prestar el servicio de Juez eventual de causas de la plaza de Melilla.

Capitán de Infantería del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8, don Miguel de Rivera y Trillo-Figueroa, queda en la situación que como retirado le corresponda, con arreglo a los Decretos de Abril de 1931.

Ascendido al empleo de Capitán el Teniente de Artillería, don José Alvarez Ossorio Ascaso, que por orden de 14 del actual, (Suplemento n.º 54 al B. O. del E.) se le nombró Interventor Adjunto en la Región Occidental (Larache), cesa «Al servicio del Protectorado», y queda disponible forzoso y agregado a la Agrupación de Artillería de Ceuta, de la que procede.

Teniente de la Guardia Civil, en situación de retirado, don Eusebio Martínez Izquierdo, pasa agregado para prestar servicio como Jefe de la Prisión Militar de la Alcazaba de Zeluán, (Zona Oriental).

Con arreglo a lo dispuesto en los decretos de 13 de Septiembre y 1.º de Octubre pasados, de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, se concede la asimilación honorífica de Alférez de Sanidad Militar al soldado movilizado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, don José María Soler Planas, el cual pasa agregado a las órdenes del Teniente Coronel Médico, Jefe de Sanidad Militar del Territorio.

Para la expedición del nombramiento correspondiente, remitirá el interesado, con toda urgencia a dicha Jefatura el título correspondiente.

Tetuán 1.º de Diciembre 1936.

Gil Yuste.

ASIMILACIONES

Con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 13 de Septiembre y 1.º de Octubre pasados de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, se concede la asimilación honorífica de Alférez de Sanidad Militar, a los soldados con título de Licenciados en Medicina que se expresan a continuación.

Para la expedición de los nombramientos correspondientes, remitirán con toda urgencia, a la Jefatura de Sanidad Militar de estas Fuerzas Militares, en Tetuán, los títulos correspondientes, pudiendo ser substituidos, en caso de imposibilidad absoluta de presentarlos, debido a las actuales circunstancias, por una declaración jurada de los interesados, teniendo en cuenta que, en caso de falsedad comprobada quedará anulada la asimilación concedida y sujetos a las responsabilidades consiguientes al delito cometido.

Tetuán, 1.º Diciembre de 1936.

Gil Yuste.

Soldado, don José María Santos Alvarez, del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Soldado, don Manuel Fuentes Moreno, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Soldado, don Vicente Cano Torres, del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8.

Imp. Martínez, República 28, Tetuán